



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de enero de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00892-00

Teniendo en cuenta que la solicitud de entrega se ajusta a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, y dado que se encuentra identificado plenamente objeto de la entrega y las personas sobre las cuales recae la respectiva petición, este Despacho Judicial resuelve darle trámite.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Local de la Zona que Corresponda, y/o al Inspector de Policía de la Zona -Ley 2030 del 27 de julio de 2020, en ejercicio de la competencia que tienen los jueces para comisionar la realización de diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez de conocimiento o para secuestro y entrega de bienes, como está previsto en el Art. 37 del CGP, amén de que no es de aquéllas previstas en el numeral. 1º del art. 308 *ibidem*.

Por secretaría **LÍBRESE** despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 006 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

527431d5e747c19ae4c6f4e06b162d093f3502981d2ffbc92c2a142e259c59f

Documento generado en 26/01/2021 07:27:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>